

Comunicado

El comité permanente comunica a los acreedores de la deuda social con diagnóstico de enfermedad en fase avanzada y/o terminal, que cuenten con sentencia favorable en calidad de cosa juzgada, que deberán presentar su **INFORME MÉDICO VIGENTE** (no mayor a tres meses) en la oficina de la Procuraduría Pública Regional Cusco. Dicho informe debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 6 del DECRETO SUPREMO N° 003-2020-JUS, con las siguientes formalidades:

- Emitido y firmado por 3 especialistas del MINSA O ESSALUD.
- Los médicos que suscriben el informe deben estar habilitados, indicar especialidad, N° de colegiatura otorgados por el colegio médico del Perú.
- Indicar fase y/o estadio de la enfermedad sea terminal o avanzado del paciente.
- Fecha, lugar, N° de informe, datos completos del paciente y motivo de la expedición del informe.

Documento que debe presentar en original anexado a su solicitud, plazo que corre desde 3 de febrero hasta el 26 de febrero del 2021.

AREA DE DEUDA SOCIAL-GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROCURADURIA PUBLICA DE LA REGION CUSCO

Cusco, 02 de febrero de 2021



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO